

Resolución para la ampliación de crédito adicional vinculado a la convocatoria del año 2025 para la concesión de subvenciones de fomento de la contratación indefinida en la Región de Murcia.

En la Orden de 14 de mayo de 2024, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, se aprobaron las bases reguladoras de los programas de subvenciones para el fomento de la contratación y las prácticas no laborales en la Región de Murcia (BORM número 128 de 4 de junio de 2024).

Por Resolución de 12 de marzo de 2025 de la Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, se aprueba la convocatoria del año 2025 para la concesión de subvenciones de fomento de la contratación indefinida en la Región de Murcia, (extracto publicado en el BORM núm. 64 de 18 de marzo), imputándose con cargo a los créditos presupuestarios siguientes:

Línea	Partida	Proyecto	Cuantía €	Financiación (%)	
				MITES-SEPE	CARM
Línea 1: Artículo 6.1 a), Artículo 6.1 b), Artículo 6.1 c), Artículo 6.1 d), Línea 2: Artículo 6.2, Línea 5: Artículo 6.5, Línea 7: Artículo 6.7, Línea 8: Artículo 6.8 de la Orden de bases	57.02.00.322A.47501	45433	1.000.000,00	100,00	0,00
Línea 4: Artículo 6.4 de la Orden de bases	57.02.00.322A.47501	45436	800.000,00	100,00	0,00



Línea	Partida	Proyecto	Cuantía €	Financiación (%)	
				FSE+	CARM
Línea 1: Artículo 6.1 a), Artículo 6.1 b), Artículo 6.1 c), Artículo 6.1 d), Línea 2: Artículo 6.2, Línea 5: Artículo 6.5, Línea 7: Artículo 6.7, Línea 8: Artículo 6.8 de la Orden de bases	57.02.00.322A.47501	52453	2.800.000,00	60,00	40,00

En el punto Segundo.2 de la Resolución de la Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación de 12 de marzo de 2025, se contempló un crédito adicional total estimado de un millón de euros 1.000.000,00 euros, para el caso de que se produzca un aumento del crédito presupuestario, derivado de:

1.º Haberse presentado en convocatorias anteriores solicitudes de ayudas relacionadas con los programas públicos de empleo de planes de contratación temporal, fomento territorial del empleo y de iniciativa empresarial y autoempleo por importe inferior al gasto inicialmente previsto para las mismas, siempre que se trate de convocatorias con cargo a los mismos créditos presupuestarios o a aquéllos cuya transferencia pueda ser acordada por el órgano competente.

2º Haberse incrementado el importe del crédito presupuestario disponible como consecuencia de una generación, una ampliación o una incorporación de crédito.

En virtud del punto Segundo.2.2º se ha realizado la pertinente modificación presupuestaria como consecuencia de la generación de crédito MC 1128/2025 por importe de 332.000,00 €

Este aumento será hecho público, con carácter previo a la concesión, mediante la oportuna resolución de la Dirección General del SEF en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, con indicación de la cuantía que se afecta a la presente convocatoria, sin



que tal publicidad implique la apertura de plazo para presentar nuevas solicitudes ni el inicio de nuevo cómputo de plazo para resolver.

Vistos el artículo 12 b) de la Ley 9/2002, de 11 de noviembre, de creación del Servicio Regional de Empleo y Formación, por el que se atribuye a la Directora del mismo la competencia para la autorización y disposición de los gastos, cualquiera que sea su naturaleza y cuantía y el artículo 5.4 del Decreto 130/2005 de 25 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica del Servicio Regional de Empleo y Formación, el cual atribuye al Directora General la aprobación de la convocatoria de subvenciones y la concesión de estas dentro del ámbito competencial del organismo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.1 de la Ley 7/2005 de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que establece que con carácter previo a la convocatoria de la subvención deberá efectuarse la aprobación del gasto en los términos previstos en la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4 de la citada Ley 7/2005, en relación con los principios de publicidad y transparencia que han de regir la gestión de las subvenciones.

En virtud de los antecedentes expuestos, de los fundamentos de derecho expresados, de la propuesta de la Subdirección General de Empleo de fecha 03/12/2025 y el informe de fiscalización número 2025/84872, **Resuelvo**

PRIMERO.- Aumentar el crédito inicialmente autorizado y publicado para la concesión de subvenciones de fomento de la contratación indefinida en la Región de Murcia, (extracto publicado en el BORM núm. 64 de 18 de marzo), en **TRESCIENTO TREINTA Y DOS MIL DE EUROS. (332.000,00 €)**, por el importe, partida presupuestaria y subproyecto, que se establece a continuación:

Partida	Subproyecto	Cuantía	Referencia Documento A
57.02.00.322A.475.01	045433250001	332.000,00	016709/1400167042/000001

Una vez realizado el incremento, la cuantía del proyecto queda como se establece a continuación:



Linea	Partida	Proyecto	Cuantía €	Financiación (%)
				MTES
Línea 1: Artículo 6.1 a), Artículo 6.1 b), Artículo 6.1 c), Artículo 6.1 d), Línea 2: Artículo 6.2, Línea 5: Artículo 6.5, Línea 7: Artículo 6.7, Línea 8: Artículo 6.8 de la Orden de bases”.	57.02.00.322A.475.01	45433	1.332.000,00	100,00 %

SEGUNDO.- Remitir la presente, junto con el resto del expediente, al Servicio Económico y de contratación para la contabilización de los documentos contables correspondientes.

TERCERO.- Aprobar, una vez fiscalizado el gasto correspondiente, la afectación de dicho crédito a la convocatoria citada en los términos expuestos y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

La presente Resolución entrará en vigor a partir de su publicación en el BORM, sin perjuicio de su remisión a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

LA DIRECTORA DEL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN
(Documento firmado electrónicamente al margen)

Pilar Valero Huéscar

